

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 949/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5259/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5319 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13567, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$191.524, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13567.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13567 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LABBE LILLO MARIA ANGELICA	4.060
2	SALAZAR BARRIOS ROSA ESTRELLA LIDICE	4.750
3	CLAUDIA INES VON DER MARWITZ HALBWACHS	4.750
4	URETA MACKENNA MARIA ELIANA	13.270
5	BEZANILLA GRANELLO MARIA CRISTINA	4.750
6	VICENTE GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ	2.250
7	GONZALEZ CARRASCO MERCEDES ADRIANA	4.750
8	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	2.250
9	JONES ARANEDA JORGE LUIS	9.770
10	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
11	AVELLO MOLINA ANA DOMINGA	2.250
12	MARCELA MARIA ALBERTINA GALLEGUILLOS ESPINACE	9.770
13	MARIELLA CLARA VENEGAS SPRUNG	9.770
14	CAYAZZO BAEZA MARIA TERESA	9.770
15	TORAL PONCE JULIA TERESA	2.250
16	MARGARITA ALICIA GODOY OROZCO	560
17	ANA MARIA DE LAS MERCEDES SEPULVEDA RUIZ	560
18	ANDREA TERESA MUNCHMEYER ACUNA	2.250
19	MARCELA NORMA GARRIDO LEON	9.770
20	LARRAIN MARTINEZ MARIA LORETO	2.250
21	TORRES OYARZO ANA MARIA	9.770
22	BERNARDO DEL CARMEN GONZALEZ FLORES	560
23	CLAUDIO ARMANDO SALINAS OLIVARES	560
24	INGRID JENNIFER COURT VICENTE	2.250
25	FLORES SANTANDER CECILIA DEL CARMEN	560
26	ZAPATA ZAPATA GERMAN ARCANGEL	9.770
27	ABARZA ABARZA BEATRIZ EUGENIA	2.250
28	ROSA DEL CARMEN TOLEDO AHUMADA	9.770
29	ANDRES GONZALEZ GUZMAN	2.250
30	NAVARRETE ESPINOZA SARA ROSA	2.250
31	YOLANDA IVONNE CISTERNAS SAN MARTIN	2.250
32	JUAN MARCOS ESPINOZA MONTECINO	380
33	CLAUDIA MARIA URRUTIA DELAVEAU	9.770
34	ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GUTIERREZ	560
35	MONICA ALEJANDRA SOTO COSGROVE	2.250
36	CATALINA BRAVO SUBERCASEAUX	1.385
37	DOMINGUEZ CASIANO SANTOS	560
38	MYRIAM CECILIA SOTO MIERES	2.250
39	ORELLANA CURINANCO YASNA LORETO	2.250
40	FARIAS ZAPATA PILAR DEL ROSARIO	379
41	CORNEJO ALARCON FRANCISCA CONSTANZA	2.250
42	CORREA MELLA JOSE LUCAS	2.250
43	MARIA JESUS PINOCHET WELLMANN	560
44	AYLINNE CONSTANZA GARRIDO CACERES	2.250
45	QUEZADA CORONADO CARLOS OCTAVIO	2.250
46	ALMENDRADELALUZ CASTILLO VARGAS	9.770
47	FALCON SANGRONIZ FELIPE AUGUSTO	2.250
48	NIUMARY FELICIANA CASTELLANOS MENDEZ	560
49	YEE GONZALEZ DE CIFUENTES BERTA ALBERTINA	4.750
50	REMALYN MASAWAY CABUTAJE	560
TOTAL		191.524

